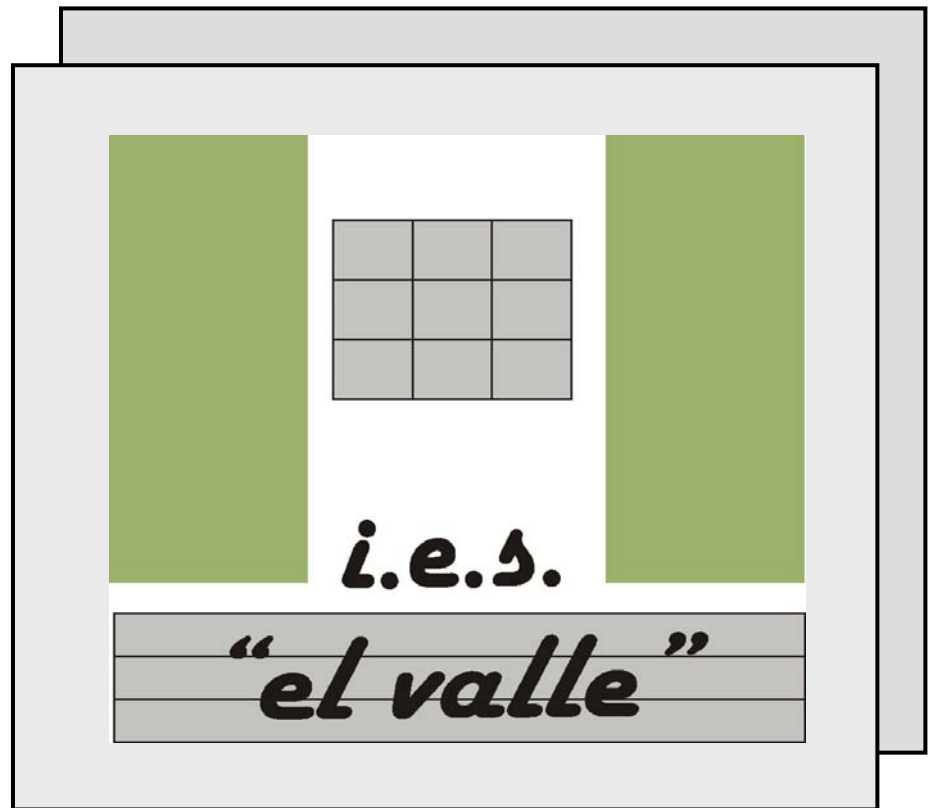


i.e.s. "el valle"



concreción del currículo en ESO



VERSIÓN 1.0

Carretera de Madrid, 2 * 23009 Jaén
Tfno: 953 366732 * 953 366733 * FAX: 953 366738
e-mail: info@ieselvalle.es
Web: <http://www.ieselvalle.es>



PREPARADO: F.E.S. (D)	REVISADO: F.E.S. (E.T.C.P.)	APROBADO: F.E.S. (C.E.)
FECHA: 01/09/09	FECHA: 16/09/09	FECHA: 30/09/09



0. ÍNDICE	Pág.
0. OBJETIVOS GENERALES DE LA ESO	3
1. METODOLOGÍA Y CONSECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS	4
2. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	5
3. CRITERIOS PARA LA PERMANENCIA EN EL MISMO CURSO UN AÑO MÁS	7
4. PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO	8
5. TITULACIÓN	9
6. ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LA FORMACIÓN EN VALORES	10
7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	12
7.1. Los agrupamientos flexibles	12
7.2. El apoyo en grupos ordinarios	13
7.3. La oferta de materias optativas	13
7.4. Las medidas de refuerzo	13
7.5. Adaptaciones curriculares	14
7.6. Programas de Diversificación Curricular	14
7.7. Programas de Cualificación Profesional Inicial	14
7.8. Programas para el alumnado con incorporación tardía al sistema educativo	15
8. PLANES DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	16
9. LAS PROGRAMACIONES DIDACTICAS	18
10. PLANES DE LECTURA	19
10.1. Objetivos	19
10.2. Contenidos	19
11. ANEXO I: RESOLUCIÓN DEL EQUIPO DOCENTE SOBRE TITULACIÓN EN ESO	20
12. ANEXO II. RESOLUCIÓN DEL EQUIPO DOCENTE SOBRE PROMOCIÓN EN ESO	21
13. ANEXO III: CITERIOS COMUNES PARA LA EVALUACIÓN	22
14. ANEXO IV: INSTRUMENTOS COMUNES PARA LA EVALUACIÓN	23

0. OBJETIVOS GENERALES DE LA E.S.O.

El IES "El Valle" pretende conseguir con el alumnado del Centro los objetivos generales establecidos por el Currículo de la ESO:

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- ❖ Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- ❖ Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- ❖ Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- ❖ Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- ❖ Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- ❖ Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- ❖ Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- ❖ Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura, en la lengua castellana y, en su caso, en la lengua asturiana.
- ❖ Comprender y expresarse al menos, en una lengua extranjera de manera apropiada.
- ❖ Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- ❖ Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- ❖ Apreiciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación, desarrollando la sensibilidad estética y la capacidad para disfrutar de las obras y manifestaciones artísticas.
- ❖ Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Andalucía, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.



1. METODOLOGÍA Y CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS

- A. Se elaborarán las propuestas pedagógicas y programaciones docentes para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos y las alumnas que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
- B. La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula. La metodología participativa es uno de los elementos básicos de un aula democrática. Dar participación al alumnado a través de propuestas abiertas, establecimiento de proyectos comunes, la realización de diálogos y debates, las actividades de autoevaluación, etc., supone implicarle en sus propios procesos de aprendizaje, potencia que se haga cargo de los mismos y que desarrolle estrategias de reflexión, con las que abordar nuevos aprendizajes y desarrollar su capacidad de aprender a aprender.
- C. La metodología deberá adaptarse a los diferentes puntos de partida que suelen conllevar también distintas motivaciones y diferentes expectativas, y deberá compensar, si fuera el caso, la escasa experiencia en participación social. a partir de este análisis, en términos generales, la metodología debe ser variada, creativa y adaptada a diferentes intereses y estilos cognitivos.
- D. Se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las Competencias Básicas y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias básicas. Con el fin de fomentar el hábito y el gusto por la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente del conjunto de todas las materias que no debería ser inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del Plan de Lectura del Centro.
- E. Con las áreas y materias del currículo se pretende que todos los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias básicas. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias. Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.
- F. El trabajo en las áreas y materias del currículo para contribuir al desarrollo de las competencias básicas debe complementarse con diversas medidas organizativas y funcionales, imprescindibles para su desarrollo. Así, la organización y el funcionamiento del centro y las aulas, la participación del alumnado, las normas de régimen interno, el uso de determinadas metodologías y recursos didácticos, o la concepción, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar, entre otros aspectos, pueden favorecer el desarrollo de competencias asociadas a la comunicación, el análisis del entorno físico, la creación, la convivencia y la ciudadanía, o la alfabetización digital. Igualmente, la acción tutorial permanente puede contribuir de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional o las habilidades sociales. Por último, la planificación de las actividades complementarias y extraescolares puede reforzar el desarrollo del conjunto de las competencias básicas.
- G. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado para proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

2. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación en la E.S.O. supone:

- A. Analizar el **nivel de aprendizaje** observando la evolución de las capacidades del alumnado.
- B. Observar el grado de adquisición de las competencias básicas y de los objetivos generales de la etapa.
- C. Detectar e identificar los problemas o **dificultades de aprendizaje** que presente el alumnado.
- D. Arbitrar **respuestas educativas** (refuerzo, adaptaciones curriculares...) para las dificultades que tenga el alumnado tanto individual como colectivamente.
- E. Valorar el **progreso** realizado por el alumnado.
- F. Valorar nuestra propia **práctica docente** y el Proyecto Educativo a la vista de las características y necesidades del alumnado y el contexto del Centro.

Por otra parte, la evaluación:

- A. Será **integradora**, al estar en función del desarrollo de los objetivos generales de la etapa y, a través de los objetivos de áreas, contemplando la necesaria flexibilidad en la aplicación de los criterios de evaluación propuestos.
- B. Será **formativa, cualitativa y contextualizada**, debiendo estar referida a su entorno y al proceso concreto de enseñanza-aprendizaje.
- C. Los aprendizajes se evaluarán según el grado de desarrollo de los **objetivos de la etapa**, la adquisición de las **competencias básicas** y los **objetivos, contenidos y criterios de evaluación** establecidos en las diferentes áreas.
- D. Será **individualizada**, centrándose en la evolución del alumnado y en su situación inicial y particularidades.
- E. Será **orientadora**, dado que aporta al alumnado la información precisa para mejorar su aprendizaje y adquirir las competencias y estrategias apropiadas.
- F. Los **contenidos y criterios de evaluación** establecidos se adaptarán al **contexto del Centro** y las características del alumnado, según se recoge en las programaciones elaboradas por cada Departamento e incluidas en nuestro Proyecto Educativo.

Por lo que respecta de manera general a la promoción del alumnado:

- A. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la educación secundaria obligatoria será **continua y diferenciada** según las distintas materias del currículo.
- B. Las decisiones sobre la **promoción** del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma **colegiada** por el Equipo Docente del alumnado respectivo, atendiendo a la consecución de los objetivos.
- C. Las decisiones sobre la **obtención del título** al final de la misma serán adoptadas de forma **colegiada** por el Equipo Docente del alumnado respectivo, atendiendo a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
- D. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, el alumnado **promocionará** de curso cuando haya **superado los objetivos** de las materias cursadas y haya alcanzado la consecución de las competencias básicas o tenga evaluación negativa en **dos materias**, como máximo y **repetirá** curso cuando tenga evaluación negativa en **tres o más materias**.
- E. **Excepcionalmente**, el Equipo Docente considerará la promoción del alumnado con evaluación negativa en tres materias cuando la suma de las **horas semanales** de clases de las tres materias sea un **máximo de 10** y sus respectivas calificaciones sean iguales o superiores a **3** y haya alcanzado un grado de madurez suficiente para seguir progresando en estudios posteriores o desarrollando globalmente las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa.

2. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- F. Una vez verificados estos requisitos previos, el Equipo Docente considerará si:
- a. Estos resultados le permiten seguir con **éxito el curso siguiente**.
 - b. Tiene expectativas favorables de **recuperación**.
 - c. La promoción beneficiará su **evolución académica**.
 - d. Ha tenido una **actitud positiva** y responsable en todas las áreas, asistiendo regularmente a clase y realizando las tareas encomendadas a lo largo del curso.
 - e. Ha mostrado actitudes positivas de **convivencia** y cumplimiento de las normas del Centro.
- G. Solamente si concurren las cinco condiciones el Equipo Docente podrá resolver a favor de la promoción al curso siguiente con carácter excepcional.
- H. Las decisiones deben adoptarse por mayoría simple de los miembros del Equipo Docente, y de su resolución se levantará un acta que refleje todas las valoraciones y su decisión final sobre la promoción.
- I. Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias con evaluación negativa, el centro organizará las pruebas extraordinarias en las condiciones que determine la Administración Educativa.
- J. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- K. El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad de 18 años. Excepcionalmente, el alumnado podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.
- L. Las repeticiones se planificarán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.

3. CRITERIOS PARA LA PERMANENCIA EN EL MISMO CURSO UN AÑO MÁS

- A. Los planes específicos tendrán como objetivo incidir en la mejora del aprendizaje y motivación del alumnado, así como en una mayor implicación de las familias en el proceso educativo.
- B. Dedicarán especial atención a aspectos actitudinales: mejorar los hábitos de disciplina, estudio y trabajo tanto individual como en equipo.
- C. Han de contribuir a la mejora y refuerzo de todos aquellos procedimientos básicos (lectura, escritura, cálculo) que faciliten la capacitación del alumnado en los objetivos generales descritos en este Proyecto Educativo para la E.S.O.
- D. Los criterios para la elaboración de un plan específico personalizado deberán adaptarse a las condiciones curriculares del alumnado, para ello se tendrán en cuenta, como punto de partida, los Informes de Competencia Curricular de aquel alumnado que el curso anterior no haya conseguido la promoción. Desde la Jefatura de Estudios se facilitarán dichos Informes al profesorado encargado de impartir clase en los grupos con alumnado repetidor.
- E. El diseño de planes específicos podrá contemplar agrupamientos flexibles del alumnado repetidor que no presente la madurez suficiente para integrarse en el grupo ordinario, al tiempo que potenciarán su ulterior integración. Serán objeto preferente de medidas de atención a la diversidad.
- F. El alumnado que curse los Programas de Diversificación Curricular será evaluado de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.



4. PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO

- A. Al finalizar el segundo curso de la educación secundaria obligatoria se realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado.
- B. Esta evaluación será competencia de las Administración Educativa y tendrá carácter formativo y orientador para el Centro e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.
- C. Estas evaluaciones tendrán como marco de referencia las evaluaciones generales de diagnóstico que se establecen en el artículo 144.1 de la LOE y la Orden de 28 de junio de 2006 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

5. TITULACIÓN

- A. Quienes superen todas las materias de la etapa obtendrán el Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo podrán obtener dicho Título quienes hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente en tres, siempre que el Equipo Docente considere que el carácter de materia instrumental básica y su número de horas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos generales, de acuerdo con los criterios siguientes:
- Siempre que haya áreas evaluadas negativamente -aunque sea sólo una- debe haber deliberaciones y debate y, en su caso, votación, sobre la conveniencia de la titulación del alumnado.
 - Respecto a la posibilidad de que un/a alumno/a pueda obtener el Título, con carácter excepcional, habiendo sido evaluado/a negativamente en tres materias, se debe insistir en la excepcionalidad de tal decisión y detallar los motivos que determinan esta resolución cuando se produzca.
 - Con independencia del número de materias evaluadas negativamente -una, dos o, excepcionalmente, tres- se establecen a continuación los criterios y factores que ayuden a decidir sobre la titulación del alumnado en esa situación:
- B. Podrá considerarse la conveniencia de que obtenga el título el alumnado que:
- No haya incurrido en el abandono de alguna de las áreas o materias, entendiéndose por esto no sólo faltas de asistencia numerosas, sino también la escasa participación del alumnado en las clases, la no realización de tareas, tanto en el aula como en casa, las pruebas escritas en blanco, es decir, lo que podría denominarse actitud pasiva. Asimismo, la actitud negativa, que se manifiesta con un comportamiento inadecuado y poco respetuoso. Deberá quedar registrada y cuantificada a través de los partes de incidencias.
 - Las tres materias suspendidas no pueden ser simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés.
 - A la evaluación negativa de la materia o materias en el 4º curso de ESO no se sumen las de cursos anteriores, especialmente en las áreas instrumentales básicas mencionadas antes.
 - Haya agotado sus posibilidades de repetición.
 - Haya dado muestras de un cierto grado de madurez, manteniendo una actitud positiva a lo largo del curso y cumpliendo con un hábito racional de trabajo.
 - Para obtener la titulación será necesario que se cumplan -sobre todo en los casos de tres materias evaluadas negativamente- la mayor parte de estas condiciones. El consejo orientador valorará la conveniencia de proponer que quienes tengan tres áreas evaluadas negativamente no cursen bachillerato, aconsejando la escolarización más conveniente.
- C. El alumnado que curse Programas de Diversificación Curricular obtendrá el título de Graduado o de Graduada en Educación secundaria obligatoria si superan todos los ámbitos y materias que integran el programa. Asimismo podrán obtener dicho título quienes, habiendo superado los ámbitos científico-tecnológico y el lingüístico y social, tengan evaluación negativa en una o dos materias, o en el ámbito práctico. Excepcionalmente en tres materias o en dos y en el ámbito práctico, siempre que a juicio del Equipo Docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa, de acuerdo con los criterios que se han enunciado antes.
- D. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria con adaptaciones curriculares será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

6. ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LA FORMACIÓN EN VALORES

- A. Nuestro Proyecto Educativo establece la interacción sociocultural, la solidaridad, la reciprocidad y la cooperación como fundamentos de la acción educativa.
- B. Los documentos institucionales que se generen en el centro, los proyectos educativos, las programaciones docentes así como las actuaciones individuales o colectivas deben garantizar el respeto, la valoración y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en términos de igualdad, y en el cumplimiento de los siguientes principios:
- Promover la formación para la democracia, el diálogo y la convivencia pacífica es un objetivo primordial, y su razón de ser es la educación de calidad para todos y todas.
 - Concebir la educación como un proceso de comunicación y favorecer las relaciones entre familia, entorno y centro para promover un pensamiento creativo e innovador.
 - La educación es un proceso de formación integral de la persona. El centro es una institución que ayuda a la formación personal, al desarrollo de competencias, habilidades y conocimientos.
 - Promover el respeto hacia uno/a mismo y hacia el medio social, cultural y natural en su diversidad, dentro de una concepción democrática, es una exigencia de carácter institucional.
- C. Aprender a vivir juntos, aprender a convivir, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere no sólo valioso en sí mismo, sino imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.
- D. El informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI plantea la ampliación de los objetivos educativos más allá del estricto campo del conocimiento y, más concretamente, señala la necesidad de que el alumnado aprenda en la escuela a convivir, conociendo mejor a los/las demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos.
- E. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala como uno de los fines del sistema educativo la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Estas finalidades se concretan en los objetivos de las distintas etapas educativas, así como en la obligación expresa de que en el Proyecto Educativo de nuestro centro figure un Plan de Convivencia y unas normas de organización y funcionamiento del Centro que garanticen el citado plan.
- F. Los objetivos de la ESO que están relacionados directamente con la educación en valores, y que por lo tanto deben de trabajarse desde todas las áreas son los siguientes:
- Asumir responsablemente sus deberes.
 - Conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los/las demás.
 - Practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos.
 - Ejercitarse en el diálogo asumiendo los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural.
 - Prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
 - Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
 - Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos.
 - Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
 - Fortalecer sus capacidades afectivas en sus relaciones con los/las demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo y los comportamientos sexistas y aprender a resolver pacíficamente los conflictos.

6. ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LA FORMACIÓN EN VALORES

- A. Entre las acciones específicas para el tratamiento de la educación en valores está la utilización de algunas fechas destacadas que la tradición, el Estado o la comunidad internacional han señalado como recordatorio de hechos significativos.
- B. A continuación se relacionan algunas de las fechas más destacadas que pueden utilizarse con esta finalidad, según se planifique en el PAC. De igual forma, pueden ser aprovechados acontecimientos recientes en relación con alguno de los temas.
- ❖ 16 de octubre: Día Mundial de la Alimentación.
 - ❖ 17 de octubre: Día Internacional para la erradicación de la pobreza.
 - ❖ 20 de noviembre: Día de los derechos del niño y la niña.
 - ❖ 1 de diciembre: Día Mundial del SIDA, instituido por la Organización Mundial de la Salud desde 1988, para promover la conciencia social sobre la enfermedad y la solidaridad con los afectados.
 - ❖ 3 de diciembre: Día Internacional de las personas con minusvalías. Instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas al finalizar la década de las personas con minusvalías (1983-1992).
 - ❖ 6 de diciembre: Día de la Constitución Española. Aniversario de la aprobación de la Constitución (1978).
 - ❖ 10 de diciembre: Día de los Derechos Humanos. Aniversario de la adopción de la Declaración de los Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas 1948. Se celebra desde 1950.
 - ❖ 30 de enero: Día Escolar de la no violencia y la paz. Aniversario de la muerte de Mahatma Gandhi. Propuesto en 1964 por el Profesor español Lorenzo Vidal, fue reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia como una jornada internacional de promoción de la convivencia. En 1993, la UNESCO ha reconocido esta fecha internacional en el marco del plan de escuelas asociadas a dicha organización.
 - ❖ 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer. Celebrado en memoria de las 146 obreras textiles de la "Triangle Shirtwaist Company" de Nueva York, que perecieron en la fábrica a consecuencia de un incendio. En el II Congreso Nacional de Mujeres Socialistas (Copenhague, 1910) se propuso la celebración en esta fecha del Día de la Mujer Trabajadora, ampliado después a todas las mujeres y reconocido por las Naciones Unidas.
 - ❖ 15 de marzo: Día Internacional del Consumidor. Aniversario del primer discurso sobre los derechos de los consumidores, pronunciado por el Presidente de los Estados Unidos John F. Kennedy, en 1962. Se celebra desde 1983 a instancias de la Organización Internacional de Agrupaciones de Consumidores.
 - ❖ 21 de marzo: Día Internacional para la eliminación de la discriminación racial. Se celebra en memoria del asesinato por la policía de 69 personas de raza negra cuando se manifestaban pacíficamente contra las «leyes de paso» en Sharpeville (Sudáfrica) en 1960. La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó esta fecha en 1966 con el fin de multiplicar sus esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación racial.
 - ❖ 22 de marzo: Día Mundial del Agua. Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas para promover la conciencia social sobre la contribución de los recursos acuáticos a la productividad económica y al bienestar social.
 - ❖ 7 de abril: Día Mundial de la Salud. Aniversario de la creación de la Organización Mundial de la Salud en 1948.
 - ❖ 9 de mayo: Día de Europa. Aniversario de la declaración de Robert Schuman, entonces ministro de Asuntos Exteriores de Francia, en la que propuso la creación de una comunidad de intereses pacíficos a Alemania Federal y a los demás países europeos que desearan sumarse a ella (1950). Esta iniciativa marcó el nacimiento de la Europa comunitaria.
 - ❖ 31 de mayo: Día Mundial sin tabaco. Instituido por la Organización Mundial de la Salud desde 1988.
 - ❖ 5 de junio: Día Mundial del Medio Ambiente. Aniversario del inicio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano (Estocolmo, 1972), cuyo resultado fue el establecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

- A. La complejidad de la Educación Secundaria Obligatoria deriva fundamentalmente de su polivalencia: por un lado, completa la enseñanza básica, extendiendo el alcance de la obligatoriedad a los cuatro cursos que conforman la etapa y, por otro, posibilita el acceso al Bachillerato o a la Formación Profesional Inicial de Grado Medio. Esta modificación profunda del sistema educativo, iniciada con la LOGSE, implica un aumento considerable de la heterogeneidad del alumnado en los centros de secundaria y nos aboca a formas de acción pedagógica que traten de ensamblar equilibradamente los principios de educación común y atención a la diversidad. Se pretende ofrecer una formación básica común a todo el alumnado, tratando de conseguir el mejor ajuste entre las características del mismo y la acción educativa, de forma que el mayor número posible de aquél logre, también en el mayor grado posible, la consecución de las competencias básicas y de los objetivos de la etapa.
- B. El principio básico de atención a la diversidad concierne a la planificación y al desarrollo de la práctica docente. Incluir en la programación de aula estrategias preventivas supone asumir el principio de que el tratamiento de la diversidad es un rasgo inherente a la práctica docente, aceptando como algo natural la existencia de diferencias en cada grupo. Dicho de otra forma: la eficacia de la intervención pedagógica pasa necesariamente por tener en cuenta el principio de diversidad en las programaciones. Estas medidas de carácter ordinario se deben aplicar de forma continua y progresiva, de manera que se favorezca la atención a la diversidad del conjunto del alumnado y, por tanto, disminuya el número de alumnos y alumnas que requieran la adopción de medidas específicas.
- C. En la Orden de 25 de Julio de 2008 se recoge un listado de medidas de atención a la diversidad que los centros docentes deberán organizar: los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupo, la oferta de materias optativas, las medidas de refuerzo, las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los programas de diversificación curricular y los programas para el alumnado con necesidades educativas especiales y trastornos graves de conducta, alumnado con altas capacidades y/o alumnado con incorporación tardía al sistema educativo.

1. Los agrupamientos flexibles

- a. Los agrupamientos flexibles podrán adoptar dos configuraciones:
- a) Distintas formas de agrupamiento del alumnado en el grupo clase para el desarrollo de las diferentes actividades previstas en la programación. En este caso se podrá contar con la presencia de dos profesores y/o profesoras en el aula.
 - b) Organización de horarios de un área o materia de distintos grupos de un mismo curso en la misma franja horaria, que permita al profesorado reagrupar al alumnado para la realización de diferentes actividades de aprendizaje o para el refuerzo o profundización. Aquí interviene esencialmente el profesorado con funciones de apoyo para facilitar estos agrupamientos.
- b. La mayor relevancia la puede tener el segundo tipo, en la medida en que supone la constitución de grupos a partir de diferentes criterios (básicamente grupos homogéneos/heterogéneos). Parece razonable que los agrupamientos flexibles se concentren en los tres primeros cursos de la etapa. Sin embargo, la presencia de alumnado con necesidades educativas especiales en el último curso de la etapa exigiría la provisión de ayudas pedagógicas similares a las que se disponen en los niveles anteriores.
- c. A lo largo del curso, habrá que prestar especial atención al funcionamiento de estos agrupamientos, analizando aspectos como objetivos y criterios de adscripción, rendimiento de las distintas configuraciones que los Departamentos Didácticos han decidido, movilidad entre grupos, modificaciones curriculares derivadas de la variante organizativa... Se realizarán los desdobles en las materias y grupos que se estimen necesarios.

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

2. El apoyo en grupos ordinarios

- a. El apoyo en grupos ordinarios podrá ser llevado a cabo por el segundo profesor al que se alude en el apartado anterior o por el profesorado especialista del Departamento de orientación. Aunque en la práctica se limita esta medida a las áreas de Matemáticas y Lengua castellana y Literatura, debería entenderse que la extensión de este recurso a otras áreas y materias estará condicionada por la disponibilidad horaria de los profesores del departamento correspondiente.
- b. El profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje atenderá preferentemente al alumnado con necesidades educativas especiales, pero podrá incorporar al grupo de apoyo a otro alumnado con notables dificultades de aprendizaje, en la medida en que ello no afecte a los/las destinatarios/as naturales de su intervención. La incorporación de otro alumnado a esta modalidad de apoyo, que será decidida con la mayor agilidad posible, puede tener un carácter temporal o permanente. Es imprescindible garantizar -desde el análisis de la propuesta hasta las decisiones sobre la calificación- la coordinación entre el profesorado implicado para valorar conjuntamente la pertinencia y el efecto de las medidas adoptadas tanto en las sesiones de apoyo como en el aula de referencia.

3. La oferta de materias optativas

- a. La posibilidad de alcanzar los objetivos generales a través de itinerarios diferentes, más acordes con las capacidades del alumnado y/o coincidentes con sus intereses y expectativas, constituye una de las vías ordinarias de atención a la diversidad. La oferta de materias optativas debería incluir materias que permitan contribuir al desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa, ampliar la oferta curricular con contenidos que no formen parte del currículo común o favorecer la incorporación del alumnado a la vida activa.
- b. La optatividad impulsa, por otro lado, una posición más activa ante el proceso educativo mediante la participación del alumnado en el diseño de su currículo. Los tutores, con el apoyo del Departamento de Orientación, asesorarán al alumnado y a sus familias sobre las opciones más adecuadas a sus capacidades e intereses desde la perspectiva de los estudios posteriores.

4. Las medidas de refuerzo

- a. Cabe destacar el programa de refuerzo de las materias instrumentales básicas, dirigido al alumnado que presente dificultades generalizadas de aprendizaje en dichas materias. Según la Orden citada más arriba sólo se aplicarían en primero y segundo, pero en el preámbulo de la LOE se dice que "se propone una concepción de las enseñanzas de carácter más común en los tres primeros cursos, con programas de refuerzo de las capacidades básicas para el alumnado que lo requiera". Este programa sustituye a la materia optativa. El procedimiento de incorporación comienza con la propuesta del Equipo Docente y exige la consulta al Departamento de Orientación, la audiencia de los padres y la autorización final de la Dirección.
- b. De otra parte, las programaciones docentes han de prever medidas de refuerzo destinadas a aquel alumnado que, en el proceso de evaluación continua, necesite actuaciones suplementarias de forma que se favorezca la adquisición de los contenidos necesarios para su progreso en el aprendizaje.
- c. Asimismo se detallará el procedimiento de recuperación de materias pendientes y las acciones de refuerzo previstas a tal fin. Todas estas iniciativas serán incorporadas al Plan de Atención a la Diversidad.

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

- d. Directrices generales para elaborar los planes específicos personalizados para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso quedan recogidos en el apartado de Directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción.

5. Adaptaciones curriculares

- a. Las adaptaciones curriculares pueden afectar, como es sabido, a los objetivos, los contenidos, la metodología o la evaluación. Aunque cada elemento tiene un relativo margen de autonomía, lo más habitual es que la adaptación de uno implique a los restantes. Por otro lado, las adaptaciones pueden tener distintos grados, ya que intentan dar respuesta a dificultades de aprendizaje más o menos permanentes, más o menos estructurales. Naturalmente, a mayores dificultades corresponden adaptaciones más profundas. La adaptación curricular individual significativa es una medida extraordinaria que solamente se aplicará al alumnado con necesidades educativas especiales o con un informe psicopedagógico que lo justifique, cuando se concluya que no son suficientes las medidas ordinarias de atención a la diversidad.
- b. Una vez identificadas las necesidades educativas de un/a alumno/a, las adaptaciones curriculares individuales significativas podrán consistir en la adecuación de los objetivos, la eliminación o inclusión de determinados contenidos y la consiguiente modificación de los criterios de evaluación, así como en la ampliación de las actividades educativas de determinadas materias. Como criterio básico, se considerará que una adaptación curricular individual es significativa cuando la distancia entre el currículo ordinario del grupo al que pertenece el/la alumno/a y el currículo adaptado para él/ella sea como mínimo de dos cursos.
- c. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales se desarrollará en un contexto lo más normalizado posible, partiendo de la programación establecida para el grupo al que pertenece. A este respecto, sería conveniente tener en cuenta con carácter general que el tiempo de intervención del profesorado de apoyo, bien sea dentro o fuera del aula ordinaria, no debe exceder el 25% del horario de enseñanza del alumnado sujeto a adaptaciones curriculares no significativas y del 50% para el caso de las adaptaciones curriculares significativas.
- d. Por lo demás, en cuanto la elaboración de las adaptaciones significativas, la información a las familias sobre la evaluación y las decisiones sobre promoción y titulación, se estará a lo dispuesto en la Orden de 25 de julio de 2008. Los aspectos de esta Orden que tienen una relación más directa con la práctica educativa se recogen en el Plan de Atención a la Diversidad.

6. Programas de Diversificación Curricular

- ❖ Se desarrollarán de acuerdo con el currículo que la Consejería de Educación ha establecido para regular estos programas.

7. Programas de Cualificación Profesional Inicial

- ❖ Se desarrollarán de acuerdo con el currículo que la Consejería de Educación ha establecido para regular estos programas

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

8. Programas para el alumnado con incorporación tardía al sistema educativo

- a. Como se indica en la Orden de 25 de julio de 2008, la escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se efectuará de acuerdo con la edad correspondiente para curso. Sin embargo, el alumnado que presente un desfase de dos o más años en su competencia curricular podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, en los términos recogidos en el artículo 16.2 del Decreto 230/2007, de 31 de julio, y en el 20.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio..
- b. A tal efecto establecemos las siguientes pautas de actuación:
 - a) Recoger la información disponible sobre el alumnado y comunicarla al correspondiente Equipo Docente.
 - b) Focalizar la evaluación inicial en las competencias instrumentales básicas que determinan su acceso al currículo ordinario.
 - c) A partir de estos datos, valorar la necesidad de que reciba apoyos específicos con vistas a su normalización escolar o, en su caso, elaborar la propuesta de escolarización en uno o dos cursos anteriores al que le corresponde por edad.
 - d) Mantener contacto con las familias para facilitar la incorporación al nuevo sistema educativo y al centro escolar.

8. PLANES DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

- A. En el Título preliminar de la Ley Orgánica de Educación figura, entre los principios y fines de la educación la orientación educativa y profesional del alumnado, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Y entre los principios pedagógicos de la Educación Secundaria Obligatoria, que corresponde a las Administraciones Educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y el funcionamiento de mecanismos de orientación constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
- B. La acción tutorial engloba una serie de actividades educativas de orientación personal, escolar y profesional, cuya responsabilidad debe compartir el profesorado en su conjunto bajo la coordinación del tutor. Tales actividades, como se detalla en el Plan de Orientación y de Acción Tutorial para cada curso, están dirigidas fundamentalmente a favorecer el desarrollo armónico del alumnado en los aspectos cognitivos, afectivos y sociales, y a realizar un seguimiento personalizado de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- C. Para que alcance todo su sentido, es necesario concebir la acción tutorial como un proceso continuo y dinámico que se desarrolla en el marco del currículo escolar desde una perspectiva interdisciplinar; que requiere una planificación sistemática y la colaboración de todos los agentes educativos, y que, en último término, supone un proceso de aprendizaje dirigido a la auto-orientación del alumnado, facultándolo progresivamente para tomar decisiones fundadas, libres y responsables, tanto en lo referente a la vida académica como en lo relativo a su vida social y profesional.
- D. Las funciones del tutor o tutora apuntan a los siguientes aspectos del proceso de orientación personal del alumnado:
- el seguimiento del aprendizaje de cada uno de los alumnos y las alumnas y de sus posibles dificultades con el fin de ofrecer respuestas educativas oportunas y los apoyos personales o materiales pertinentes
 - la coordinación del proceso de evaluación y de toma de decisiones acerca de la promoción y la titulación
 - la integración en su grupo y en el Centro
 - la orientación académica y profesional
 - la participación del alumnado en el centro educativo y en la sociedad.
- E. Este proceso debe implicar de forma coordinada a las distintas personas que intervienen en la educación: alumnado, profesorado y familias. Con respecto al alumnado, la tutoría se desarrolla en una doble vertiente, las sesiones de grupo y la relación individualizada con el mismo. Según nuestra experiencia, el contacto personal entre tutores o tutoras y alumnado se ha revelado como uno de los recursos más fértiles de la acción tutorial en cuanto supone una mayor proximidad e intensidad del acompañamiento educativo.
- F. El tutor o la tutora, por otro lado, tiene la responsabilidad de coordinar al Equipo Docente, tanto en lo relativo a la evaluación como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Las juntas del profesorado deben servir además para enriquecer la información sobre el alumnado, impulsar el papel del tutor o la tutora como mediador/a y posibilitar el tratamiento conjunto de los problemas del grupo.
- G. La LOE, en su preámbulo, otorga una especial relevancia al papel de las familias en la educación formal de sus hijos e hijas. A propósito del "principio del esfuerzo", que "debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa", se indica que "las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos e hijas y con la vida de los centros docentes".

8. PLANES DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

- H. La actuación con las familias debe tender, por tanto, no sólo a que puedan establecer una relación fluida con el centro y con el profesorado, sino también a que intervengan activamente en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. A este respecto, puede ser de gran utilidad el uso de la Agenda Escolar, que tiene tres objetivos prioritarios: 1) Ayudar al alumnado a organizar y controlar sus responsabilidades y tareas escolares para mejorar así su rendimiento académico. 2) Permitir al profesorado transmitir a los padres, madres o tutores/as legales información relacionada con el trabajo escolar, progreso y comportamiento de su hijo/a o tutelado/a. 3) Servir a los padres, madres o tutores/as legales como medio de comunicación con el profesorado y como herramienta para el seguimiento diario de las tareas escolares de su hijo/a o tutelado/a.
- I. El criterio básico de la acción tutorial es el de complementariedad de las actuaciones: en el plano interno, la integración del trabajo de los/las tutores/as, los Equipos Docentes, el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo; en el plano externo, la colaboración de distintos servicios, entre los que cabe mencionar a los Servicios Sociales Municipales en el absentismo escolar, los EOE de ámbito provincial, el Secretariado Gitano, Cruz Roja, el Proyecto Don Bosco, Salud Mental, Centro de Salud de referencia, etc.
- J. El Departamento de Orientación, de acuerdo con el POAT, elaborará la programación de estos planes para cada curso académico, teniendo en cuenta las aportaciones del ETCP y de los tutores y tutoras de los grupos. De acuerdo con los principios generales de programación abierta y flexible, consideramos que la planificación de la intervención tutorial, debe tener un carácter modulable, de forma que pueda ser aplicado con cierto grado de elasticidad y permita incorporar, en cualquier caso, las actuaciones específicas que demanden las características y necesidades de cada grupo de alumnado. Adaptar cada año la acción tutorial a esas peculiaridades es una de las tareas principales del tutor o la tutora, en un proceso abierto que se va rehaciendo continuamente.
- K. A lo largo del curso, en las reuniones de tutores y tutoras por niveles que tienen lugar en el Departamento de Orientación con la presencia de la Jefatura de Estudios, concretamos y evaluamos la acción tutorial en sus distintas vertientes: la coordinación del Equipo Docente -especialmente en lo que atañe a los procesos de evaluación y atención a la diversidad en secundaria- y la tutoría en su doble dimensión: la del grupo en su conjunto -evolución general, actividades de la sesión de tutoría- y la del alumnado individualmente considerado -detección de necesidades, control del absentismo, demanda de intervención de miembros del Departamento, etc.-. Por otra parte, además de la evaluación más formal que tiene lugar al final de cada trimestre se realizará una valoración general de los programas a fin de curso, bajo la coordinación de los/las responsables de la orientación y la Jefatura de Estudios, para introducir posibles modificaciones para el curso siguiente.

9. LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

- A. Serán elaboradas por los órganos de coordinación docente que corresponda y en ellas se recogerán al menos los siguientes elementos:
- a. La contribución de la materia al logro de las competencias básicas establecidas para la etapa.
 - b. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada curso.
 - c. La secuenciación y distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.
 - d. Los métodos de trabajo y los libros de texto y demás materiales curriculares que se vayan a utilizar.
 - e. Los procedimientos e instrumentos de evaluación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia.
 - f. Los criterios de calificación y los mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva.
 - g. Las medidas de atención a la diversidad.
 - h. Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promoció con evaluación negativa en la materia.
 - i. Las actividades complementarias y extraescolares propuestas.

10. PLANES DE LECTURA

Siguiendo las directrices propuestas por la Administración Educativa, con el fin de mejorar la competencia lectora y fomentar el hábito y el gusto por la lectura, elaboraremos un Plan de Lectura para que sea aplicado en el Centro, y sobre el que se puedan ir incorporando mejoras. Hay que tener en cuenta que la lectura y otros procesos intelectuales asociados a ella, desarrollan las competencias necesarias para la adquisición de aprendizajes.

A. OBJETIVOS

- a. El objetivo que se pretende conseguir durante el primer curso de aplicación sería la elaboración de las directrices del propio plan, poniendo en práctica algunos de los elementos del mismo.
- b. A más largo plazo los objetivos serían:
 - a) Fomentar hábitos lectores en el alumnado.
 - b) Desarrollar el gusto por la lectura.
 - c) Utilizar los libros como elementos lúdicos.
 - d) Ampliar el campo de intereses culturales.
 - e) Implicar al profesorado en este proyecto
 - f) Conocer la organización y funcionamiento de la biblioteca para una mejor utilización de sus recursos.
 - g) Ampliar los temas de lectura y utilizar los libros de consulta para los trabajos.
 - h) Conseguir al menos dos horas semanales en el conjunto de todas las materias (se utilizarían aquellas que dispongan de tres o más horas semanales), para la lectura. Convendría que cada profesor o profesora dedicara un tiempo concreto establecido periódicamente.

B. CONTENIDOS

- a. El primer paso sería elaborar una encuesta para averiguar los intereses del alumnado: temas, libros concretos, ilustraciones... y también conocer el entorno familiar en cuanto a la presencia de libros en sus casas, regalos, etc. Se aplicaría a una muestra importante del alumnado del Centro, con representación de todos los grupos de edades.
- b. Seleccionar libros, fragmentos, capítulos, obras cortas, artículos, etc. de temática variada y adecuados a las distintas edades, para leer en las aulas. De esta manera se facilitará que el alumnado más reticente acceda a la lectura.
- c. Se alternará la lectura colectiva en alta voz con la individual. Incluso sería procedente que el profesor o profesora leyera alguna vez para todos y todas.
- d. Las aulas dispondrán de un diccionario para que el alumnado se habitúe a la búsqueda de los términos cuyo significado desconozcan.
- e. El profesorado corregirá en las lecturas de viva voz, la entonación, pausas. etc.
- f. Tanto en las lecturas colectivas como en las individuales se podrían comentar, una vez finalizadas, la impresión de los/las lectores/as, o, en otros casos, se las contarían a los/las demás. También se puede realizar una pequeña reseña de los libros. De esta manera aprenderían al mismo tiempo a redactar y a sintetizar; es decir, a escuchar, hablar y escribir. Las mejores reseñas se publicarán en la revista del centro: "Hojas del Valle".



11. ANEXO I: RESOLUCIÓN DEL EQUIPO DOCENTE SOBRE TITULACIÓN

El Equipo Docente, tras realizar la calificación final de las áreas y materias en sesión de evaluación extraordinaria, ha determinado que el alumno o alumna:

No ha superado las siguientes materias, en las que obtiene la calificación numérica que se refleja a continuación:

ÁREA O MATERIA	CALIFICACIÓN

Para que se considere la titulación con carácter excepcional, las tres materias suspendidas no pueden ser simultáneamente Lengua, Matemáticas e Inglés.

El Equipo Educativo estima que el alumno o la alumna cumple satisfactoriamente los criterios que se marcan a continuación, e incumple las que no aparecen señaladas:

No haber incurrido en abandono de alguna de las áreas o materias	
Cumplimiento de las normas de convivencia del centro.	
Que a la evaluación negativa en el 4º curso de ESO no se sumen las de cursos anteriores, especialmente en las áreas instrumentales básicas.	
Haber agotado sus posibilidades de repetición.	
Haber dado muestras de un cierto grado de madurez, manteniendo una actitud positiva a lo largo del curso y cumpliendo con un hábito racional de trabajo.	

Por tanto, el Equipo Educativo **resuelve**:

Proponer al alumno o alumna para la obtención del Título de Graduado o Graduada en Secundaria con carácter excepcional , al no haber superado todas las materias del curso, y cumplir la mayoría de los criterios anteriores.	
No proponer al alumno o alumna para la obtención del Título de Graduado o Graduada en Secundaria.	

La Junta recuerda al alumno/a y a su familia que se sigan las recomendaciones del Consejo Orientador en los casos en que no se proponga cursar Bachillerato, especialmente en los casos de alumnado con tres áreas evaluadas negativamente.

Jaén, ____ de septiembre de ____
El profesor tutor/ La profesora tutora del grupo

VºBº
La Jefa de Estudios

Este documento se incorporará al expediente individual del alumno/a, y se entregará a su familia junto al boletín de calificaciones.

12. ANEXO II: RESOLUCIÓN DEL EQUIPO DOCENTE SOBRE PROMOCIÓN

El Equipo Docente, tras realizar la calificación final de las áreas y materias en sesión de evaluación extraordinaria, ha determinado que el alumno o alumna:

No ha superado las siguientes materias, en las que obtiene la calificación numérica que se refleja a continuación:

ÁREA O MATERIA	CALIFICACIÓN

Para que se considere la posibilidad de promoción con carácter extraordinario:

- La suma de las horas semanales de las tres áreas o materias será un máximo de 10.
- Las calificaciones deben ser iguales o superiores a 3.

Una vez verificados estos requisitos previos, el Equipo Docente considerará si:
(táchese lo que no proceda)

Estos resultados le permiten seguir con éxito el curso siguiente	NO	SÍ
Tiene expectativas favorables de recuperación	NO	SÍ
La promoción beneficiará su evolución académica	NO	SÍ
Ha tenido una actitud positiva y responsable en todas las áreas, asistiendo regularmente a clase y realizando las tareas encomendadas a lo largo del curso.	NO	SÍ
Ha mostrado actitudes positivas de convivencia, compañerismo, respeto, participación, etc. y cumplimiento de las normas del centro.	NO	SÍ

Solamente si concurren las cinco condiciones el Equipo Docente podrá resolver a favor de la promoción al curso siguiente con carácter excepcional.

Por lo que el Equipo Docente **RESUELVE**:

Proponer al alumno o alumna para la promoción al curso siguiente con carácter excepcional.	
Proponer que permanezca un año más en el mismo curso, siguiendo el plan específico que se elabore para la superación de las dificultades que se han detectado.	

Jaén, ____ de septiembre de ____
El profesor tutor/ La profesora tutora del grupo

VºBº
La Jefa de Estudios

Este documento se incorporará al expediente individual del alumno/a, y se entregará a su familia junto al boletín de calificaciones.

13. ANEXO III: CRITERIOS COMUNES PARA LA EVALUACIÓN

A. CRITERIOS PARA EVALUAR CONCEPTOS

- a. Comprensión y aplicación de los objetivos de la materia.
- b. Relación de los conceptos nuevos con los anteriores.
- c. Relación de los conocimientos con su entorno.
- d. Uso interdisciplinar de los conceptos.

B. CRITERIOS PARA EVALUAR PROCEDIMIENTOS: Competencias Básicas, Habilidades intelectuales, Destrezas de razonamiento y de comunicación

- a. Utilización de distintas fuentes de información.
- b. Recogida y tratamiento de la información.
- c. Organización de la información.
- d. Utilización de fuentes de aprendizaje.
- e. Hábitos de trabajo intelectual
- f. Expresión y comprensión oral, lectora y escrita.
- g. Expresión artística, gráfica y corporal.
- h. Comprensión de mensajes.
- i. Creatividad e invención.
- j. Capacidad del alumno o alumna para plantear y resolver problemas que solucionan necesidades cotidianas.
- k. Capacidad del alumno/a para la utilización de recursos comprendiendo la escasez de éstos y los usos alternativos.
- l. Uso de analogías, metáforas, búsqueda de soluciones divergentes.
- m. Utilización de argumentos tipo "causa-efecto".
- n. Capacidad de planificar y organizar, fijando un orden lógico de las operaciones, prever los tiempos de realización y detallar los recursos necesarios.

C. CRITERIOS PARA EVALUAR VALORES, NORMAS, ACTITUDES

En situaciones de trabajo individual y en grupo, se tendrá en cuenta:

- a. Interés hacia la materia.
- b. Actitud crítica y abierta.
- c. Asistencia a clase.
- d. Participación en clase.
- e. Planificación propia y de grupo.
- f. Aportaciones al grupo.
- g. Cooperación.
- h. Respeto y valoración del trabajo ajeno.
- i. Claridad de expresión y estructura en la presentación de trabajos.
- j. Respeto a las normas de convivencia dentro del aula.

14. ANEXO IV: INSTRUMENTOS COMUNES PARA LA EVALUACIÓN

Se consideran especialmente útiles los siguientes instrumentos:

- a. La observación directa y sistemática.
- b. Las escalas de observación.
- c. El registro anecdótico personalizado.
- d. El diario del profesorado.
- e. La entrevista.
- f. Los cuestionarios.
- g. Las encuestas.
- h. Las actividades de indagación.
- i. Las estrategias de triangulación (con alumnado, profesorado, otros observadores...)
- j. Los diarios de clase del alumnado.
- k. El análisis de los diversos tipos de producciones - orales y escritas - del alumnado: monografías, resúmenes, trabajos individuales o colectivos, cuaderno de clase, etc.
- l. Intercambios orales con el alumnado: puestas en común, asambleas, diálogos, debates...
- m. El análisis de casos prácticos.
- n. La elaboración y revisión de informes.
- o. La asistencia y participación en el trabajo de clase.
- p. La participación en debates y exposiciones orales.
- q. Las pruebas orales, escritas, pruebas objetivas, exposición de tema, resolución de ejercicios.
- r. Auto-evaluación.
- s. Co-evaluación.
- t. Materiales multimedia.